



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D652-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 08 de abril del 2026, el **OFICIO N° D585-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 08 de abril del 2026, el **INFORME N° D295-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL** de fecha 08 de abril del 2026, la **CARTA N° 02-2026-CSO-RC** de fecha 04 de marzo del 2026, el **INFORME N° 002-2026-CSO/MAVC-JSUP** de fecha 03 de marzo del 2026, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D94-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 27 de febrero del 2026, **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 16 de septiembre del 2025, **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D310-2025-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 18 de agosto del 2025, el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ** de fecha 04 de julio del 2024, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2024-GR-CAJ-GSRJ** de fecha 27 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; por lo que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala lo siguiente: *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha el 27 de mayo del 2024, suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO EJECUTOR BOLIVAR con RUC N° 2061254324, integrado por las Empresas GRUPO P & O INGENIEROS E.I.R.L con RUC N° 20602323693, INNOVA 3D & C S.A.C con RUC N° 20601157587 y COORPORACION GROUP LCS E.R.I.L con RUC N° 2060130601, debidamente representado por



el Ing. ANGEL SILVA MORA identificado con DNI N° 70040027; para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI: 2297005; por un monto contractual que asciende a la suma de S/ 13'450,570.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) sin IGV, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha 04 de julio del año 2024, suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE con RUC N° 2061278289, integrado por las Empresas GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORES S.A.C con RUC N° 20609863189 y la RBG INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20570706170, cuyo Representante Común es el Sr. MARCO ANTONIO VENTURA CORREA identificado con DNI N° 76863025; con el objeto de contratar el servicio de consultoría para la supervisión del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI N° 2297005, por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 668'100.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 SOLES) por un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D310-2025-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 18 de agosto del 2025, se conformó el Comité de Recepción del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI: 2297005; integrado por los siguientes miembros titulares: Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA, Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, y Ing. ANTONIO HORNA CABRERA;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 16 de septiembre del 2025, el COMITÉ DE RECEPCIÓN verifico que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico y planos, salvo algunas modificaciones que han sido aprobadas por el supervisor de obra, los mismos que se encuentran conforme, salvo vicios ocultos y/o defectos constructivos durante la ejecución de la obra; por lo que en uso de sus atribuciones proceden a **RECEPCIONAR** el Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI: 2297005, que no exime al contratista CONSORCIO EJECUTOR BOLIVAR ni a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE de la responsabilidad posterior de encontrarse trabajos que hubiesen sido ejecutados defectuosamente, con diversos vicios ocultos;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D94-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 27 de febrero del 2026, se aprobó la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2024 GR.CAJ-GSRJ DEL SALDO DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI N° 2297005; por la suma de S/ 14'458,476.04 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 002-2026-CSO/MAVC-JSUP** de fecha 03 de marzo del 2026, el Ing. MARCO ANTONIO VENTURA CORREA – Jefe de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y**



BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", hace llegar al CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA de acuerdo a la Ley N° 30225 – "Ley de Contrataciones con el Estado" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF; por lo que solicita la devolución de garantía de cumplimiento del contrato;

Que, mediante **CARTA N° 002-2026/CSO/RC** de fecha 04 de marzo del 2026, el SR. MARCO ANTONIO VENTURA CORREA - Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE, alcanza a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA**" con CUI: 2297005; para su trámite respectivo y aprobación en cumplimiento del RLCE y su reglamento D S N° 344-2028-EF;

Que, mediante **INFORME D295-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL** de fecha 08 de abril del 2026, el Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – Responsable de la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, procede a tramitar la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ del Saldo de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA**" con CUI N° 2297005, presentado por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE; por lo que visto la documentación adjuntada se **OTORGA LA CONFORMIDAD** y concluye en lo siguiente:

- **La LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ, se ha elaborado en concordancia con el marco normativo vigente, y los cálculos se han efectuado a partir de información real.**
- **El monto total FACTURADO al CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE, asciende a la suma de S/. 670,656.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) sin IGV, por conceptos de adelantos otorgados, valorizaciones, pagos a cuenta por la supervisión de ejecución de la obra.**
- **El monto total CANCELADO al CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE, asciende a la suma de S/. 602,648.40 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).**
- **La Entidad ha retenido POR FIEL CUMPLIMIENTO el monto de S/. 68,007.60 (SESENTA Y OCHO MIL SIETE CON 60/100 SOLES), la cual estará retenido hasta la aprobación de la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°04-2024-GR-CAJ-GSRJ mediante acto resolutivo.**
- **Se ha determinado el costo final de supervisión de ejecución de la obra, por un monto de S/. 680,076.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) sin IGV.**
- **Se ha determinado un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 9,420.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) sin IGV; por concepto de revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra.**

Que, con **OFICIO N° D633-2026-GR.CAJ/GSRJ/SO** de fecha 15 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita emitir el acto resolutivo de aprobación de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ, Saldo de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E.**



N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA con CUI N° 2297005, y proceder a notificar a la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D696-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 15 de abril del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional, dispone la emisión del acto resolutivo de Aprobación de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI: 2297005;

Que, del análisis efectuado no se advierten observaciones técnicas, controversias, penalidades ni reclamos pendientes por resolver entre las partes, por lo que resulta procedente aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra. De igual modo, la aprobación de la liquidación del contrato permite el cierre administrativo, técnico y financiero del mismo, asegurando una adecuada gestión y control de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen las contrataciones del Estado,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 04-2024-GR-CAJ-GSRJ, del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"** con CUI N° 2297005, la misma que asciende al monto total de **S/. 680,076.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** sin IGV; conforme al siguiente detalle:

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)		
AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.1 AUTORIZADO		
	SIN IGV	
Contrato Principal	668.100.00	
Reintegro del Contrato Principal	0.00	
Prestación Adicional del Servicio (ADENDA N° 01)	11.976.00	
Reintegro Adicional del Servicio (ADENDA N° 01)	0.00	
Gastos Generales	0.00	
Intereses	0.00	
MONTO PARCIAL		680,076.00
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
Contrato Principal	0.00	
Reintegro del Contrato Principal	0.00	
Prestación Adicional del Servicio (ADENDA N° 01)	0.00	
Reintegro Adicional del Servicio (ADENDA N° 01)	0.00	
Gastos Generales	0.00	
Intereses	0.00	
MONTO PARCIAL		0.00
TOTAL AUTORIZADO		680,076.00



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el monto total facturado al CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE asciende a la suma de **S/. 602,648.40 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)**, empresa que estuvo a cargo de ejecutar el Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el pago del saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE por el monto de **S/. 9,420.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** sin IG.V.

ARTICULO CUARTO: DEVOLVER a favor del contratista CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE la retención del 10% del monto contratado por concepto de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, en la suma de **S/. 68,007.60 (SESENTA Y OCHO MIL SIETE CON 60/100 SOLES)**.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y al CONSORCIO SUPERVISOR ORIENTE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL